

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Justicia, Interior y Víctimas

- 13** *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2021, de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación, por la que se aprueban y se hacen públicos los listados provisionales de admitidos a las pruebas para la renovación del Certificado Acreditativo del Personal de Control de Acceso a Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 de la Orden 734/2014, de 3 de abril, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales de las pruebas para la renovación del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas, y el Apartado Quinto de la Orden de 13 de julio, de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, por la que se convocan pruebas para la renovación del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas,

#### RESUELVO

##### Primero

Aprobar y hacer públicos los listados provisionales de aspirantes admitidos a las citadas pruebas.

##### Segundo

Aprobar y publicar los listados provisionales de aspirantes no admitidos, hasta la subsanación de las deficiencias establecidas en el mismo, y de aspirantes excluidos, que se incorporan como Anexo I a esta Resolución. De conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para la subsanación de los defectos detectados.

##### Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Orden 734/2014, de 3 de abril, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, anteriormente citada, los aspirantes que no figuren en el listado provisional de admitidos podrán dirigirse al Tribunal Calificador, sito en la sede del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación (calle Princesa, número 5, primera planta), para conocer las causas de su no admisión y dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, a fin de subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su no inclusión expresa, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

##### Cuarto

La subsanación de los defectos podrá realizarse a través del Registro auxiliar de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas (calle Carretas, número 4, de Madrid), así como en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas antes citada, remitiendo al Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid la siguiente documentación:

1. Los aspirantes incluidos en el listado de no admitidos, pendientes de subsanación, aportarán la documentación acreditativa de la subsanación del defecto detectado.

2. Aquellos que no figuren en los listados de admitidos ni excluidos habrán de presentar copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas, junto con la documentación exigida en las bases generales.

3. Tal y como establece el apartado cuarto de la Orden de convocatoria, los aspirantes exentos de pago por derechos de examen deberán aportar en el citado plazo los siguientes documentos:

- Las personas desempleadas: Certificado de demanda de alta, expedido por los servicios públicos de empleo, en el que conste que el aspirante figura inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos: Certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo, del Ministerio del Interior.

De no aportar los interesados dicha documentación, o si del examen de la misma se deduce que no reúnen los requisitos exigidos, no figurarán en la relación definitiva de aspirantes admitidos.

### **Quinto**

Las pruebas se realizarán el día 17 de julio de 2021 en llamamiento único, que se realizará a las a las 8:30 horas en el siguiente lugar:

- Lugar de examen: Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, calle Kelsen, número 1, Madrid.

Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad del ejercicio, debiendo el Tribunal Calificador adoptar Resolución motivada a tal efecto.

Los aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, pasaporte, tarjeta de residencia de extranjeros, certificado de registro de ciudadano de la Unión (acompañado de identificación) o resolución original de concesión de la misma o de su renovación, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. Asimismo, deberán de ir provistos de lápiz negro del número dos y goma.

De conformidad con el apartado quinto, punto 3, de la Orden 1586/2019, de 21 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno anteriormente citada, la actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "A", según sorteo celebrado en la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación.

### **Sexto**

Se hacen públicos los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las pruebas:

1. No se permitirá el acceso a examen a los aspirantes que no figuren en las relaciones definitivas de admitidos a la convocatoria.
2. No se permitirá el acceso a examen a los aspirantes que no presenten los documentos originales reseñados en el artículo anterior.

Madrid, a 24 de mayo de 2021.—El Director General de Seguridad, Protección Civil y Formación, Luis Miguel Torres Hernández.

## ANEXO I

**LISTADO DE NO ADMITIDOS PROVISIONALES, PENDIENTES DE SUBSANACIÓN**

CARNÉ	DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Subsanación
4995	47291476A	GARCÍA	BENAVIDES	ALEJANDRO	5 y 6
5052	Y0359658K	IMHIOUTEN		ANOUAR	4 Y 6
5080	X6789736K	MARIAN		ISAC	VARIOS
5091	50584443Z	MARTINS	DA SILVA	EDSON PAULO	5 y 6
5169	52127213J	RIOJO	GALÁN	ALEJANDRO J.	3 y 5

**Subsanación:**

\*\*. (No consta solicitud y otros documentos)

1. No autoriza consultar DNI/NIE.
2. DNI o permiso residencia/trabajo o carta identidad caducado
3. No existe certificado de demanda de empleo o no ha pagado tasa
4. No acredita identidad
5. No aporta Certificado de Penales
6. No aporta Declaración Responsable

**Documentación a presentar:**

\*\*. (Presentar la oportuna documentación)

1. Fotocopia compulsada del DNI/NIE.
2. DNI en vigor o permiso residencia/trabajo en vigor
3. Certificación como demandante de empleo con una antigüedad mínima de dos años, o pagar la tasa
4. Permiso de trabajo o residencia, o tarjeta de identidad y/o pasaporte
5. Certificados de Penales de España y, si procede, de su País).
6. Presentar Declaración Responsable según modelo de BOCM.

**LISTADO DE EXCLUIDOS PROVISIONALES POR NO REUNIR LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA**

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Motivos Exclusión
12450836Q	ARANIBAR	PORTANDA	RODOLFO	Caduca 30/06/21
51427054C	ARROYO	BARROSO	ADRIÁN	Carné??
49686796B	CASTRO	SALVATIERRA	MARCOS	Caducó en 2019
51785592B	CIULICA	COMAN	LAURENTIU-RADUCU	Caducó 13/7/14

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Motivos Exclusión
01117514J	DOMÍNGUEZ	DE ANDRÉS	JUAN MANUEL	Carné??
09026546N	ESCOT	PERALBO	JOSÉ MIGUEL	Caduca 30/06/21
X9486190R	EVSTATIEV	ARISTOTELOV	VENELIN	Caducó 06/06/16
11848262L	IBÁÑEZ	RODRÍGUEZ	IGNACIO	Caducó 07/07/18
03944854D	MÁRQUEZ	ÁVILA	MATEO EMANUEL	Caducó 13/7/14
47458699Q	NOVAS	JAVIER	RICHARD PANCRACIO	No apto de 17ª
08016289F	OLIVARES	MARILUZ	EDUARDO DANIEL	Caducó 20/07/15

Todas las personas citadas en este listado no reúnen las siguientes condiciones:

Ser poseedores del carné de controlador de acceso de la convocatoria del 2019 y cuya caducidad era el 10 de mayo de 2020; lo cual era requisito imprescindible para presentarse a la convocatoria de renovación de dichos carnés.

ANEXO

**DIRECCIONES DE LOS REGISTROS**

Registro	Dirección
Registro General de la Comunidad de Madrid	Calle Gran Vía número 3
Consejería de Justicia, Interior y Víctimas	Calle Carretas número 4
Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST)	Calle Ventura Rodríguez, 7
Dirección General del Trabajo	Calle Princesa, 5
Economía, Empleo y Competitividad	Calle Ramírez de Prado, 5-bis
Transportes, Movilidad e Infraestructuras	Calle Maudes número 17
Educación y Juventud	Calle General Díaz Porlier, 35
Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad	Calle Alcalá número 16
Sanidad	Calle Aduana número 29
Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad	Calle O'Donnell número 50
Cultura y Turismo	Calle Caballero de Gracia número 32

(03/19.065/21)

